

N° 2682/23
23 de Marzo de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Centro de Formación Profesional N° 652 y la Municipalidad de Rada Tilly;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto promover el desarrollo y la implementación de los Perfiles de Formación Profesional tales como Soldador Básico, Pastelero, Panadero Auxiliar y Repostero.

Que asimismo se establecen mecanismos cooperativos de las acciones de capacitación desarrolladas promoviendo así la mano de obra calificada, impulsado el desarrollo económico local.

Que otro de sus objetivos es impulsar un programa de capacitación, calificación y recalificación de competencias profesionales, favoreciendo la recuperación de la cultura del trabajo.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46, la ratificación de los acuerdos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

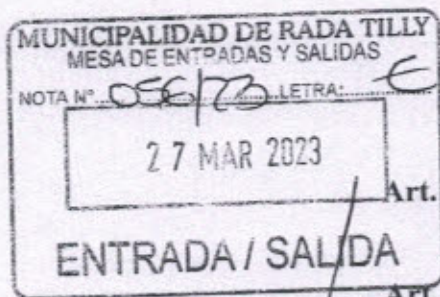
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el Acta Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el día 6 de marzo de 2023 entre el Centro de Formación Profesional N° 652 y la Municipalidad de Rada Tilly, que tiene por objeto promover el desarrollo y la implementación de los Perfiles de Formación Profesional tales como Soldador Básico, Pastelero y Panadero Auxiliar y Repostero.

Art. 2°) Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I el Acta Acuerdo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.



MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa

MARIEL SIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly, Chubut

**ACTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE
EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 652 Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY** 27 MAR 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Marzo de 2023, entre el Centro de Formación Profesional n° 652, en adelante "CENTRO" representado en este acto por el Sr. Director Profesor Robledo, Luis D.N.I. 25.722.031, con domicilio legal en calle Libertad N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por una parte, y por otra, el Señor Intendente Municipal de Rada Tilly Sr. Luis Emilio Juncos, D.N.I. 20.238.369, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas N° 1554 de la ciudad de Rada Tilly, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar la presente Acta de Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

NOTA N° 118
ENTRADA SALIDA

PRIMERA: La presente ACTA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, tiene por objeto:

- Promover el desarrollo y la implementación de los PERFILES DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Soldador básico, Pastelero y Aux. Panadero y Repostero, vinculados al modelo de desarrollo de la localidad, relacionados con la capacitación de recursos humanos y la asistencia técnica.
- Establecer mecanismos cooperativos de las acciones de capacitación desarrolladas, propendiendo la formación de mano de obra calificada, impulsando y fortaleciendo el desarrollo económico local.
- Impulsar un programa de capacitación, calificación y recalificación de competencias profesionales, en favor de la recuperación de la cultura del trabajo, la re-calificación y el fomento de la inserción laboral genuina, destinado a ciudadanos de ambos sexos mayores de 18 años o si es menor de 18 años deberá acreditar su condición de alumno regular en nivel medio o primaria de adultos o pertenecer a un programa de articulación acreditado por el Ministerio de Educación; que se desarrollará por intermedio del Centro de Formación Profesional N° 652 dependiente de la Coordinación de Formación Profesional del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

SEGUNDA: Las acciones de capacitación serán encuadradas y certificadas por "El MINISTERIO" por intermedio del Nomenclador Provincial de Acciones Formativas Res. N° 681/12-ME, que rige el funcionamiento y las certificaciones emitidas por los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Chubut.


TERCERA: "EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL" Y "LA MUNICIPALIDAD" definen desarrollar los cursos de Pastelero y de Auxiliar Panadero y Repostero en el Centro Cultural, sito en Calle Almirante Brown N° 438, y Soldador Básico en las instalaciones del Camping municipal de Rada Tilly, sito en calle Fragata La Argentina N° 281 de la ciudad de Rada Tilly, durante el ciclo lectivo 2023.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá los espacios áulicos para el desarrollo teórico y práctico pertinente para las capacitaciones según se indica en la cláusula TERCERA y el adecuado mantenimiento de las instalaciones edilicias, como así también insumos y equipamientos.

QUINTA: "EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 652" se hará responsable del seguro de los alumnos (de acuerdo al ofrecido por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut), los correspondientes expedientes de cada curso, extender los certificados de los alumnos egresados, y garantiza el seguimiento pedagógico administrativo de las mismas.

SEXTA: "EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 652" se encargará de los honorarios de los docentes encargados de brindar las ofertas de capacitación Soldador básico y Pastelero y "LA MUNICIPALIDAD" de los honorarios del instructor de Aux. Panadero y Repostero.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


Luis Robledo
Director
Centro de Formación Profesional 652

